

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N°1555/2021

VISTO:

Que es intención del Ejecutivo Municipal, pavimentar y repavimentar distintas arterias de nuestra ciudad que se encuentran dañadas, y otras que aún no cuentan con pavimento de hormigón.-

Y CONSIDERANDO:

Que las obras de pavimentación poseen un valor, que excede de lo que de manera habitual puede realizar la Municipalidad con recursos genuinos, siendo necesario para ellas el acceso al crédito o a programas de otros niveles del Estado, provinciales o nacionales.-

Que el Banco de la Nación Argentina, actualmente posee financiamiento para los Estados Municipales que se pretendan realizar este tipo de obras, bajo determinados requisitos en cuanto a su capacidad financiera y económica.-

Que el estado de la situación económica-financiera del Municipio, representada por los ingresos previstos en concepto de recursos propios u ordinarios y la deuda consolidada, permite realizar una proyección que posibilita el endeudamiento municipal y consecuentemente, la solicitud de una operación de crédito para adquirir la unidad mencionada, por un monto de pesos cincuenta millones (\$50.000.000), a un plazo de 5 años, con 6 meses de gracia.

Que resulta conveniente a los intereses municipales la toma del crédito, en virtud de las condiciones del mismo, en cuanto a las tasas y plazos que otorga el Banco Nación, y que además, permitirá trasladar el financiamiento al vecino de nuestra localidad por la contribución de mejora que se propone llevar adelante.-

Que dentro de los requisitos a los fines del otorgamiento de la financiación pertinente, se requiere copia certificada y legalizada de la Ordenanza aprobada por el Honorable Concejo de la Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger por



la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer el mismo y a la constitución de las garantías pertinentes y su correspondiente promulgación por decreto.

Por todo ello, el Intendente de la Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica, eleva para su tratamiento el siguiente Proyecto de Ordenanza:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°1555/2021**

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE** al **Departamento Ejecutivo Municipal**, a través de su Intendente Sr. **Roberto Luis PACHECO**, D.N.I.N°14.420.281, y su Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas Municipal Ctdor. **Marcelo Javier BOLATTI**, D.N.I. N°30.754.301, a tramitar ante BANCO DE LA NACION ARGENTINA, una operación de crédito para el financiamiento de pavimento de hormigón en las arterias de nuestra ciudad, por hasta la suma máxima de Pesos CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000), cediendo en garantía, para la eventual aplicación al pago en caso de mora, los fondos provenientes del régimen de coparticipación provincial de impuestos que le corresponden al municipio (según Ley provincial N°8663).

ARTÍCULO 2°: Autorízase a concretar la operación consignada en el Artículo 1° en base a las condiciones que establezca Banco de la Nación Argentina, en cuanto a la moneda de la operación, plazo, amortización e intereses, tasa de interés, garantías, comisiones y gastos administrativos de la operación.

ARTÍCULO 3°: Facúltese al Sr. Intendente Municipal a afectar y/o ceder los fondos consignados en el Artículo 1°, para garantizar el cumplimiento de la operación de crédito,

durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente, más seguros y aforo, si fuera el caso.-

ARTÍCULO 4º: Facúltese al Sr. Intendente Municipal y Sr. Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas para tramitar ante al Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, la correspondiente autorización en cesión de la coparticipación antes mencionada.

ARTÍCULO 5º: Facúltese al Sr. Intendente Municipal y Sr. Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas para tramitar ante organismo Nacionales, como el Ministerio de Ecolonomía y/o el BCRA según los requerimientos que los mismos dispongan.

ARTÍCULO 6º: Facúltese al Sr. Intendente Municipal y Sr. Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas para la firma del contrato de crédito y demás documentos relacionados con la operatoria en el Banco Nación Argentina, que fueren necesarios a tal fin.-

ARTÍCULO 7º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-

Acta de Sesiones del H.C.D. N°1492.-